Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 8555/99.-

VISTO:

El Expediente N°SGC-10602-C-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Sr. Edgardo Fonseca, L.E. Nº 7.562.567, con domicilio sito en 12 de Setiembre Nº930 solicita la renovación de la licencia de taxi Nº058;

Que de fojas 3 a fojas 50 el solicitante acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N°5308/91;

Que a fojas 51 y 56 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho Nº 139/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo por 9 afirmativo y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria Nº 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la Siguiente ORDENANZA

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.

comercial.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SGC 10602-C-98).-

ES COPIA: Neg.

FDO: FUENTES GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8555 /19 99

Promulgada por Decreto No 0774 /19 99

Expte. No SGC - 1060Z - C -98

Obs.:

u chian